

Memorando Nro. SIS-CGPGE-2026-0033-M

Quito, 29 de enero de 2026

PARA: Sra. Abg. Cecilia del Cisne Ludeña Sotomayor
Coordinadora Zonal 1

Sra. Mgs. Andrea Cecilia Burneo Villavicencio
Coordinadora Zonal

Sra. Joyce de Lourdes Mancero Espinoza
Coordinadora Zonal

Sr. Abg. Carlos Leonardo Espinel Acosta
Coordinador Zonal

Sra. Abg. Patrizia Veronica Parodi Romano
Coordinadora Zonal

Sr. Econ. Hugo Leopoldo Pérez Sánchez
Coordinador Zonal

Sr. Abg. Cesar Alberto Neira Garcia
Coordinador Zonal

ASUNTO: Lineamientos Fase 0 y 1 - Rendición de Cuentas 2025 del Servicio
Integrado de Seguridad ECU 911

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito informar el contexto legal relacionado con el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025:

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el Artículo 100, numeral 4.-
“(...) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece en el Artículo 89, Definición.-
“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, indica en el Artículo 90, Sujetos obligados-

Memorando Nro. SIS-CGPGE-2026-0033-M

Quito, 29 de enero de 2026

“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones (...)”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, indica en el Artículo 91, Objetivos. - “La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública.*
2. *Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos.*
3. *Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas y,*
4. *Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.*

Por su parte, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 y resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 del 13 de diciembre de 2023; emitió las directrices y lineamientos considerando los plazos que se establecen y las fases que se determinan en el Capítulo II, artículo 11 de la resolución No.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476; como base legal para realizar el proceso de Rendición de Cuentas para el período fiscal 2025.

En este sentido, con base en el Memorando Nro. SIS-SIS-2026-0044-M del 28 de enero de 2025, mediante el cual la máxima autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 delegó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica como responsable del proceso de Rendición de Cuentas del período 2025, se solicita a los Coordinadores Zonales y a los responsables zonales de Planificación y Gestión Estratégica, que inicien el proceso de Rendición de Cuentas 2025, tomando en cuenta los siguientes lineamientos, establecidos para los Fases 0 y 1:

1. La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos en Planta Central, así como los responsables zonales de Planificación y Gestión Estratégica en los procesos desconcentrados, serán las unidades responsables de liderar el proceso, consolidar la información y velar por el estricto cumplimiento de cada una de sus fases.
2. Cada Coordinador Zonal tendrá la responsabilidad de designar al equipo de Rendición de Cuentas de forma oficial, comunicación que deberá emitirse con copia a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, **máximo hasta las 10h00 del 30 de enero de 2026.**
3. Los Coordinadores Zonales **hasta el jueves 19 de febrero de 2026** tendrán la

Memorando Nro. SIS-CGPGE-2026-0033-M

Quito, 29 de enero de 2026

responsabilidad de remitir a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos; respecto a la Fase 1, lo siguiente:

- Informe Preliminar de Rendición de Cuentas (word y pdf con firma aprobada por el Coordinador Zonal).
- Formulario de Rendición de Cuentas (excel), formato adjunto que deberá ser utilizado por las Coordinaciones Zonales. El formulario deberá ser remitido con una carpeta de todos sus verificables como PAPP, cédulas presupuestarias, procesos ejecutados- reporte (SERCOP), entre otros, para lo cual, deberán basarse en el documento de instrucciones de llenado del formulario donde se indican los medios de verificación. Nada puede quedar sin sustento documental respecto a la gestión realizada.

Para realizar la gestión de la fase 1, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos cargará hasta el sábado 31 de enero de 2026, el formulario, carátulas, artes, formato informe, plantilla de presentación en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1p6ORZsrKAdcEYsquA4AsOptnjId5u_2L?usp=sharing

Cabe mencionar, que para elaborar el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2025, conforme los lineamientos del CPCCS establecidos en la resolución antes referida, debe considerarse la siguiente disposición: *"De forma simultánea, se debe habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas"*. Por lo cual, se solicita que cada Coordinación Zonal proceda con la creación de un correo electrónico específicamente para receptar las sugerencias de la ciudadanía, o en caso de haberlo creado en años anteriores se podrá utilizar el mismo.

Adicional, los responsables zonales de Planificación y Gestión Estratégica en coordinación con el área de comunicación deben mantener un seguimiento diario y obtener los verificables de las publicaciones que se realicen en los diferentes medios virtuales.

Se recomienda que la recepción de sugerencias ciudadanas esté habilitada por un período mínimo de 15 días, **contados a partir del 2 de febrero del 2026**. Todos los medios de verificación que son anexos del informe deben ser remitidos con la carátula respectiva.

Para la ejecución de la fase 2 se remitirán los lineamientos, una vez aprobados los Informes Preliminares de Rendición de Cuentas.

En tal sentido, solicitamos su total compromiso y apoyo para que el ECU 911 cumpla en forma oportuna estas disposiciones legales.

Memorando Nro. SIS-CGPGE-2026-0033-M

Quito, 29 de enero de 2026

Finalmente, existen artes que deberán ser modificados por el personal de comunicación de cada Coordinación Zonal.

Ante cualquier inquietud por favor comunicarse con la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fausto Efraín Cando Tapia
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA, ENCARGADO**

Anexos:

- guía rendición de cuentas
- instrucciones_de_llenado_funciones_del_estado0456620001769693576.pdf
- resolucion-no_cpccs-ple-sg-069-2021-4760315940001769694034.pdf
- resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_01760683412001769694034.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Juan Carlos Paladines Salcedo
Director General

Sr. Mgs. Marco Vinicio Flores Ramos
Subdirector General

Sra. Mgs. Julia Elizabeth Palma Farfan
Directora de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Srta. Mgs. Mishela Stefany Benavides Sarango
Asesora 2

Sra. Lcda. Carolina Elizabeth Chávez Ati
Coordinadora de Despacho Institucional

Sra. Tlga. Ruth Elizabeth Tenesaca Vargas
Asesor 4

ao/jp